



INFORME PROPUESTA PROVISIONAL DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, AL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL SECTOR AUDIOVISUAL

PRIMERO.- Con fecha 5 de diciembre de 2025, el Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes (ICA), dictó Resolución por la que se convocan AYUDAS ECONÓMICAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, AL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL SECTOR AUDIOVISUAL PARA EL AÑO 2025 (BORM N.º 286, de 12 de diciembre de 2025).

SEGUNDO.- La presente convocatoria de ayudas se conceden con cargo al crédito consignado en el presupuesto del ICA para el ejercicio 2025 por importe de **CIENTO DIEZ MIL EUROS (110.000,00€)**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para instruir el presente procedimiento corresponde a la unidad funcional de Promoción Cultural dependiente directamente de la Dirección General del ICA, conforme a lo establecido en el artículo 09 de la convocatoria. El órgano competente para dictar resolución es el Director General del Instituto de Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51.2 letra i) de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, y de acuerdo con el artículo 13 de la convocatoria.

SEGUNDO.- Revisadas las solicitudes presentadas inicialmente, se procedió a la apertura de un plazo de subsanación de las deficiencias observadas mediante Resolución del Director General del ICA, de 8 de abril de 2026.

Considerando como establece el artículo 3 de la convocatoria que todos los solicitantes que opten a la condición de persona beneficiaria de esta ayuda deberán cumplir con los requisitos exigidos en el momento de presentación de la solicitud, y en todo caso, el cumplimiento de los requisitos deberá ser mantenido durante la realización de todas las fases del proyecto y su justificación.

TERCERO.- A la vista de las subsanaciones realizadas se procedió mediante Resolución del Director General del ICA, de 18 de mayo de 2026 a declarar como admitidas a trámite las solicitudes que cumplían los requisitos formales establecidos en el artículo 3 de la convocatoria, junto con la documentación exigida en el artículo 8 de esta.

CUARTO.- De conformidad con el artículo 12 de la convocatoria, el pasado 20 de mayo de 2026 el Director General del ICA dictó Resolución designando como miembros de la Comisión de Evaluación a los siguientes:

Presidente: ÁNGEL CRUZ SÁNCHEZ. Responsable de la Filmoteca Regional Francisco Rabal.

Vocal primero: En calidad de técnica en materia de Industria Audiovisual, ALICIA PÉREZ TORTOSA, Técnica Consultora de la D.G. de Transformación Digital (CARM).

Vocal segundo: En calidad de técnica en materia de Industria Audiovisual, M^a ESTÍBALIZ PINEDO ASARTA, Jefa de Sección de Telecomunicaciones de la DG de Transformación Digital (CARM).





Vocal tercero en calidad de Técnica especializada del ICA, MARAVILLAS PÉREZ MOYA.

Actuando como Secretaria de la Comisión, con voz y sin voto, BELÉN SÁNCHEZ ROBLES, personal administrativo del ICA.

QUINTO.- De acuerdo con el acta de la comisión de valoración de fecha 3 de junio de 2026, en la que se concreta la puntuación obtenida por cada solicitante, en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el artículo 11 de la convocatoria, se procede a realizar el reparto del crédito presupuestario disponible teniendo en consideración los gastos subvencionables establecidos en el artículo 6 y límites recogidos en el artículo 5 de la convocatoria.

Los proyectos han sido valorados conforme a los siguientes criterios hasta un máximo de **100 puntos**. Para garantizar que se cumpla la finalidad de la ayuda, se exige alcanzar una puntuación **mínima de 50 puntos** entre todos los criterios, sin que alcanzar la misma suponga derecho alguno a la percepción de la ayuda:

A. INTERÉS CULTURAL Y CREATIVO Y CALIDAD ARTÍSTICA DEL PROYECTO.
Hasta 25 puntos.

B. RELEVANCIA Y VALOR AÑADIDO PARA EL SECTOR AUDIOVISUAL DE LA REGIÓN, POTENCIAL DE DISTRIBUCIÓN Y DE ALCANCE AL PÚBLICO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. Se tendrá en cuenta la dimensión transnacional del concepto/tema del proyecto y su potencial internacional considerando el equipo creativo, el elenco, y la ejecución propuesta y las estrategias de colaboración. **Hasta 15 puntos.**

C. TRAYECTORIA PROFESIONAL PREVIA DE LA EMPRESA Y EQUIPO DE TRABAJO. **Hasta 18 puntos.** Según el siguiente desglose:

- Productora (hasta 5 puntos): Largometrajes realizados hasta dos puntos, cortometrajes hasta un punto, selección y premios conseguidos hasta dos puntos.
- Director/a (hasta 4 puntos): Largometrajes dirigidos hasta dos puntos, cortometrajes dirigidos hasta un punto, selección y premios conseguidos hasta un punto.
- Guionista (hasta 4 puntos): Guiones para Largometrajes realizados hasta dos puntos, guiones para cortometrajes realizados hasta un punto, selección y premios conseguidos hasta un punto.
- Equipo (hasta 5 puntos).

D. IMPACTO Y VIABILIDAD, EN VIRTUD DE LA CALIDAD DE LA ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN Y POTENCIAL DEL PROYECTO. **Hasta 18 puntos.**

Para ello se tendrá en cuenta:

- Posibles empresas asociadas y territorios adecuados a los que se dirige, con la aportación de cartas de compromiso y/o contratos de coproducción (hasta 8 puntos).
- Suficiencia y realismo del plan de financiación, aportando documentación sobre financiación conseguida (hasta 5 puntos).
- Adecuación de los costes de producción al proyecto y al presupuesto de desarrollo (hasta 5 puntos).





E. SE VALORARÁ LA PRESENCIA FEMENINA EN EL PROYECTO (solicitante, personas que participen en el desarrollo del proyecto, guionista, directora, productora etc.), o que la temática implique la defensa de la LEY DE IGUALDAD o la ponga en valor. **Hasta 15 puntos**, según el siguiente desglose:

- Presencia femenina /directoras, guionistas y productoras en el proyecto (hasta 10 puntos)
- Defensa de la ley de Igualdad, o puesta en valor de la misma (hasta 2 puntos).
- Diversidad social mediante la promoción de minorías (hasta 3 puntos).

F. Se valorará que la temática del proyecto verse o ponga en valor aspectos vinculados con el PATRIMONIO MATERIAL O INMATERIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA. **Hasta 5 puntos**.

G. Se concederán **2 puntos** añadidos si el director/a fuese de la Región de Murcia y otros **2 puntos** adicionales si lo fuese el/la guionista.

El artículo 5.3 de la Convocatoria establece que *Para la determinación del importe de la ayuda que corresponde a cada una de los proyectos beneficiarios se aplicará un sistema de reparto, en virtud del cual la dotación económica global establecida se distribuirá proporcionalmente en orden a la puntuación que hubiera obtenido cada proyecto en la fase de valoración conforme a los criterios establecidos hasta el agotamiento del crédito, en su caso, y siempre dentro de los límites establecidos en el presente artículo, quedando la cantidad que se destine a cada proyecto condicionada a:*

- a) La ayuda no podrá superar el **80% del coste total del desarrollo del proyecto, ni excederá del 20% del presupuesto total de la fase de producción.** A tal efecto se tomará como referencia el desglose de gastos de la memoria que se presente junto con la solicitud.*
- b) No se podrá superar el **20% del total de la dotación presupuestaria de la convocatoria.***
- c) Deberá destinarse máximo un **40% del presupuesto a gastos de guion y el 60% restante al resto de gastos subvencionables del proyecto.***

En virtud de los criterios expuestos se procede a establecer las cuantías individualizadas de las ayudas que se relacionan en el Anexo I del presente informe-propuesta, indicando la puntuación obtenida.

SEXTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, “de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia” se notificará a los interesados para que presenten las alegaciones que tengan por convenientes. En este sentido el artículo 9 de la convocatoria, establece que la publicación sustituirá a la notificación individual y surtirá sus mismos efectos conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





Se procede así a establecer la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Proponer como beneficiarios a los solicitantes incluidos en el **Anexo I** de este Informe Propuesta Provisional de Resolución por la cuantía en él indicada.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 18, apartado 6, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, “de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”, las propuestas de resolución NO CREAN DERECHO ALGUNO A FAVOR DEL BENEFICIARIO PROPUESTO, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de concesión.

SEGUNDO.- Proponer como desestimadas las solicitudes incluidas en el **Anexo II** de este Informe Propuesta Provisional de Resolución, así como la creación, en orden decreciente y en la prelación indicada, a los integrantes de la misma en calidad de lista de espera para que, en caso de renuncia de los beneficiarios contenidos en el Anexo I, pudieran acceder a la ayuda, siempre y cuando existiera disponibilidad de crédito adecuado y suficiente, como establece el artículo 63 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Proponer como desestimados a los solicitantes incluidos en el **Anexo III** de este Informe Propuesta Provisional de Resolución por no alcanzar la puntuación mínima requerida.

TERCERO.- A este efecto se acuerda la apertura del trámite de audiencia, de un plazo de **10 días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Propuesta en la página web del ICA (www.icarm.es, apartado **Convocatorias**), debiendo ser remitido electrónicamente mediante el mismo procedimiento por el que se formularon las solicitudes **3424 “Ayudas económicas en régimen de concurrencia competitiva destinadas al Desarrollo de Proyectos del Sector Audiovisual”** de la “Guía de Procedimientos y Servicios de la CARM”, en la sede.carm.es accediendo a: **Presentación Solicitudes / Otros trámites de este procedimiento / Alegaciones trámite de audiencia.**

Murcia (fecha y firma electrónica al margen)

EL ÓRGANO INSTRUCTOR

José Fernando Vidal Rodríguez





ANEXO I
SOLICITUDES BENEFICIARIAS

EXP.	SOLICITANTE	NIF	TÍTULO OBRA	TIPO	PPTO TOTAL PROYECTO	PPTO DESARROLLO (MÍNIMO 10.000€)	PPTO SOLICITADO	TOTAL PUNTOS	IMPORTE CONCEDIDO
AUD_23	NEXUS CREAMFILMS SRL	B73620759	Otra luna	Serie (4 capítulos)	6.000.000,00 €	27.500,00 €	22.000,00 €	76	16.720,00 €
AUD_04	NÓMADAS S.C.	J75450353	La luna de Agosto	Largometraje documental	299.995,60 €	18.000,00 €	13.000,00 €	68	8.840,00 €
AUD_21	FILMAMENTO AUDIOVISUAL SL	B05567573	A cualquier otra parte	Largometraje ficción	1.932.500,00 €	29.280,00 €	22.000,00 €	66	14.520,00 €
AUD_08	GONZALO BALLESTER ROSIQUE	***0268**	Todo desconocido	Largometraje ficción	9.000.000,00 €	27.500,00 €	22.000,00 €	60	13.200,00 €
AUD_05	KINOS KLAN PC SL	B30255327	Esperpento 2061	Serie (4 capítulos)	850.000,00 €	21.500,00 €	17.000,00 €	60	10.200,00 €
AUD_09	ÁLVARO JESÚS LÓPEZ ALBALADEJO	***5146**	Un vacío	Largometraje ficción	1.500.000,00 €	25.000,00 €	20.000,00 €	58	11.600,00 €
AUD_03	CRISTINA MARÍA RUIZ GONZÁLEZ	***7461**	La Navidad de Alba	Largometraje ficción	1.250.000,00 €	25.000,00 €	20.000,00 €	56	11.200,00 €





AUD_01	VERABRIL COMUNICACIÓN Y SERVICIOS PUBLICITARIOS SL	B73392185	Vientre	Largometraje ficción	580.000,00 €	50.000,00 €	22.000,00 €	55	12.100,00 €
AUD_02	VUELTA ESTUDIOS SL	B22443600	Las Ruinas	Largometraje ficción	2.500.000,07 €	20.000,00 €	16.000,00 €	53	8.480,00 €
AUD_12	TWIN FREAKS STUDIO SL	B05524285	Solteros contra casados	Largometraje ficción	3.640.480,00 €	27.500,00 €	22.000,00 €	52	Le corresponderían por puntuación: 11.440,00 € Concedido hasta agotar el crédito: 3.140,00€
TOTAL									110.000,00 €



ANEXO II
SOLICITUDES DESESTIMADAS. LISTA DE ESPERA

EXP.	SOLICITANTE	CIF	TÍTULO OBRA	TIPO	PPTO TOTAL PROYECTO	PPTO DESARROLLO (MÍNIMO 10.000€)	PPTO SOLICITADO	TOTAL PUNTOS	IMPORTE CONCEDIDO
AUD_18	BIOPIC FILMS SL	B73962094	Rey Heredia: Alegría de Vivir	Largometraje documental	700.000,00 €	28.500,00 €	22.000,00 €	51	11.220,00 €
AUD_13	LA MAR Y MEDIA FILMS SL	B19954031	Murcia	Largometraje documental	279.630,00 €	26.750,00 €	21.400,00 €	50	10.700,00 €





ANEXO III
SOLICITUDES DESESTIMADAS POR NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA REQUERIDA

EXP.	SOLICITANTE	CIF	TÍTULO OBRA	TIPO	PPTO TOTAL PROYECTO	PPTO DESARROLLO (MÍNIMO 10.000€)	TOTAL PUNTOS
AUD_07	INSTITUTO DE VANGUARDIAS CULTURALES Y EDUCATIVAS SL	B02710234	Construyendo el futuro	Largometraje documental	209.900,00 €	30.000,00 €	45
AUD_22	JUAN ALCARAZ MANZANARES	***5557**	Bar Paco	Largometraje ficción	519.240,80 €	29.000,00 €	43
AUD_15	JOSÉ LUIS PALLARÉS PÉREZ	***9071**	La huella. José Castaño	Largometraje documental	No presenta	16.000,00 €	39
AUD_06	WILD LEMON FILMS SL	B10665685	Murcia tonight	Largometraje ficción	655.200,00 €	14.980,00 €	38
AUD_16	COVERSHOT SL	B73979288	L1L4	Largometraje ficción	884.628,89 €	12.891,94 €	38
AUD_19	SAGRA FILMS SL	B05522479	Negro Azabache	Largometraje ficción	1.124.820,27 €	28.000,00 €	35
AUD_20	NOICCA ESTUDIO SL	B75782516	La Venta del Ángel	Largometraje ficción		14.000,00 €	35

